



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 128-2013-MIDIS/PNAEQW

Lima, 06 de febrero de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios de los Programas, a fin de alcanzar los objetivos a cargo de los mismos;

Que, asimismo, la Ley N° 29951 estableció que los comités u organizaciones referidos en el párrafo precedente, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, disponiendo que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social aprobará, mediante resolución, los procedimientos generales para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones, así como los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que sean necesarias, en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles desde la entrada en vigencia de dicho Decreto Supremo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS se aprobó la Directiva N° 001-2013-MIDIS que establece los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, cuyo numeral 5.2, respecto a la Fase de Compra del modelo de cogestión, señala que es un proceso realizado por el Comité de Compra y Qali Warma para la adquisición de productos y raciones, de acuerdo con lo dispuesto en dicha Directiva y en los procedimientos específicos establecidos en el Manual de Compras que apruebe el Programa;



Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 105-2013-MIDIS/PNAEQW, se aprobó el Manual de Compras del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como un instrumento normativo que contiene las disposiciones, lineamientos y procedimientos de observancia obligatoria aplicables a la Fase de Compra del modelo de cogestión anteriormente señalado;

Que, para efectos de garantizar la adecuada atención del servicio alimentario a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para el año escolar 2013, los 111 Comités de Compra reconocidos por el Programa han iniciado sus procesos de compra, a nivel nacional, a partir del 28 de enero de 2013, habiéndose publicado en el portal institucional de Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe) las bases correspondientes a los procesos de compra de productos y raciones, listado de instituciones educativas bajo el ámbito de cada Comité de Compra, ítems y montos referenciales, fichas técnicas de alimentos y fichas técnicas de producción; siendo que, a la fecha de emisión de la presente resolución, se han recibido un aproximado de 2 400 consultas de potenciales proveedores que han sido absueltas a través del portal institucional;

Que, el Manual de Compras establece plazos perentorios para el proceso de compras; sin embargo, no contiene disposiciones especiales que regulen la posibilidad de ampliar dichos plazos frente a circunstancias excepcionales y, debidamente sustentadas, que faculden al Programa o al Comité de Compras a reprogramar los plazos establecidos en las bases del proceso, a fin de garantizar la adecuada atención del servicio alimentario; lo cual, para el presente año escolar, además requiere ampliar las estrategias de difusión y comunicación sobre el proceso de compras, a nivel nacional, a fin de incrementar la oferta de proveedores y mejorar la competitividad de los participantes;

Que, el numeral 81) del Manual de Compras establece que los aspectos no regulados por dicha norma serán establecidos en las bases correspondientes del proceso, así como en las normas complementarias que establezca Qali Warma para su regulación especial; razón por la cual, resulta necesario aprobar las normas complementarias que establezcan disposiciones especiales sobre la duración del proceso de compras y la ampliación del plazo ante circunstancias excepcionales y debidamente sustentadas;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica y la Unidad de Prestaciones;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 229-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las disposiciones complementarias referidas a la duración del proceso de compra, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que los Jefes de las Unidades Territoriales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma pongan en conocimiento de los Comités de Compra, el contenido de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.



GUISELLE M. ROMERO LORA
Directora Ejecutiva
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



ANEXO

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DE LA DURACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA

- 1) La duración del proceso de compra es de 30 días calendario como máximo y se sujeta a los plazos establecidos para cada etapa de dicho proceso, conforme al cronograma del proceso de compra señalado en el numeral 5) del Manual de Compras (en adelante el Manual de Compras) del modelo de coestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (Qali Warma).
- 2) El Comité de Compra se encuentra facultado para ampliar, por razones excepcionales y debidamente sustentadas, los plazos previstos en el calendario del proceso de compra referidos a la evaluación y selección de propuestas y firma del contrato, debiendo contar para tal efecto con la conformidad del responsable de la Unidad Territorial correspondiente, lo cual constará en el acta respectiva.
- 3) Qali Warma se encuentra facultado para ampliar los plazos previstos en el calendario del proceso de compra referidos a la formulación y absolución de consultas y presentación de propuestas en los casos en que se advierta la necesidad de efectuar variaciones sustanciales al requerimiento de adquisición de productos y raciones, las bases o sus anexos, por razones técnicas y económicas debidamente sustentadas o, cuando se requiera promover mayor participación de postores en los procesos de compra y su presentación a los mismos.
- 4) La ampliación del calendario del proceso será informada, respecto de cada proceso, en el calendario modificado en el aplicativo informático del proceso de compras publicado en el portal institucional de Qali Warma, promoviendo su adecuada difusión a través de los medios que se estimen pertinentes.
- 5) La duración del proceso de compra, incluyendo las ampliaciones de plazo que se hubiesen autorizado, no podrá exceder los treinta (30) días calendario, contados a partir de la convocatoria.

